CAUSA No. 439-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 439-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2019. Las 16h05.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **A)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 148-TH-TCE-2019, de 21 de agosto de 2019, por la cual se concede vacaciones del 5 al 20 de septiembre de 2019 al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Oficio No. TCE-PRE-2019-0056-O, de 6 de septiembre del 2019, con el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en las funciones y atribuciones del Juez doctor Joaquín Viteri Llanga, a partir del 6 hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

I.- ANTECEDENTES

1.1. El 14 de agosto de 2019, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en diecinueve (19) fojas útiles, en el cual consta el escrito suscrito por el abogado Gavino Vargas Salazar, Director del CNE, Delegación Provincial de Cotopaxi, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **señora Martha Yolanda Villamarín Izurieta**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0501739700, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: Movimiento Incluyente, Frente Político Provincial, Lista 62, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", por la no presentación del informe de las cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de Vocales de la Junta Parroquial de Pilalo, cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi.

1.2. Luego del sorteo realizado, el 20 de agosto de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 439-2019-TCE**, al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

SECRETARIO/A RELATOR

1.3. El 22 de agosto de 2019 a las 10h46, se recibe en este Despacho el expediente en veintidós (22) fojas.

1.4. El 20 de agosto de 2019, entre otras, fue sorteada la causa **No. 432-2019-TCE** cuyo conocimiento y trámite correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.5. Mediante auto de 02 de septiembre de 2019, a las 09h00 el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, admite a trámite la causa **No. 432-2019-TCE**.

1.6. Oficio No. TCE-PRE-2019-0056-O, de 6 de septiembre del 2019, con el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en las funciones y atribuciones del Juez doctor Joaquín Viteri Llanga, a partir del 6 hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

1.7. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.*"

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número **439-2019-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa **No. 432-2019-TCE**; siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa **No. 439-2019-TCE** a la causa **No. 432-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora del despacho, remítase el referido expediente al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Actúe la doctora Consuelito Terán, Secretaria Relatora del Despacho.

CAUSA No. 439-2019-TCE

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1. Al Denunciante abogado Gavino Vargas Salazar, Director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **gavinovargas@cne.gob.ec y gerardorueda@cne.gob.ec**.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec. - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Mgs. Guillermo Ortega Caicedo.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA